

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS AVANCES EN LOS COMPROMISOS SOBRE LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTES A LAS NUEVAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL, QUE DEBIERON PRESENTARSE, A MÁS TARDAR, EL 10 DE FEBRERO DE 2025, ANTE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO PARTE DEL ACUERDO DE PARÍS, FIRMADO Y RATIFICADO POR EL ESTADO MEXICANO.

El que suscribe, Senador Alejandro Moreno Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 fracción II y el artículo 276, ambos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, nos encontramos en un momento histórico y relevante para enfrentar el más importante desafío de nuestro tiempo: el **cambio climático**. *Ya que cada día, en diferentes puntos de la geografía mundial, el Planeta se manifiesta sobre las enormes transformaciones que está sufriendo; desde cambiantes pautas meteorológicas que amenazan la producción de alimentos; hasta el aumento del nivel del mar que incrementa el riesgo de inundaciones catastróficas.* Los efectos del cambio climático nos afectan a todos, sin fronteras y si no se toman medidas drásticas ahora, será mucho más difícil y costoso adaptarse a sus efectos en el futuro.¹

El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones meteorológicos. Estos cambios pueden ser naturales, debidos a variaciones de la actividad solar o a grandes erupciones volcánicas. Sin embargo, desde el siglo XIX, las actividades humanas, han sido el principal causante del cambio climático, principalmente debido a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.² La quema de combustibles fósiles genera emisiones de Gases de Efecto Invernadero que, actúan como una manta que envuelve la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas. **Algunos de los científicos líderes en la lucha contra el cambio climático, han explicado que al menos, existen tres hechos en que inciden y que son de enorme utilidad para entender mejor la raíz y la escala del problema:**³

- ✓ La concentración de Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera terrestre está directamente relacionada con la temperatura media mundial de la Tierra;
- ✓ Esta concentración ha ido aumentando progresivamente desde la Revolución Industrial y, con ella, la temperatura del planeta;
- ✓ El Gas de Efecto Invernadero más abundante, alrededor de dos tercios de todos los tipos, es el dióxido de carbono (CO₂) que resulta de la quema de combustibles fósiles.

¹ <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>

² *Ibidem*

³ <https://ciencia.nasa.gov/cambio-climatico/evidencia/>

A nivel mundial, el Sistema de las Naciones Unidas está a la vanguardia de los esfuerzos para salvar nuestro planeta. En 1992, la Cumbre para la Tierra dio lugar a la ya mencionada, **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**, como primer paso para afrontar este problema.⁴

En 1995, la comunidad internacional inició negociaciones para fortalecer la respuesta mundial al cambio climático. Dos años después, en 1997, 83 países firmaron y 46 ratificaron el **Protocolo de Kyoto**. Fue un paso muy importante porque, dicho protocolo obliga jurídicamente a los países desarrollados que son Parte, a cumplir unas metas de reducción de emisiones. El primer período de compromiso del Protocolo comenzó en 2008 y finalizó en 2012. El segundo período de compromiso empezó el 1 de enero de 2013 y terminó en 2020.⁵

Ahora bien, el derecho humano al medio ambiente sano que ha sido preocupación de sistema de naciones unidas, se encuentra previsto en acuerdos internacionales, al menos, desde el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, conocido como **Protocolo de San Salvador**, adoptado el 17 de noviembre de 1998, que, entre otras cosas, establece lo siguiente:

Artículo 11

Derecho a un medio ambiente sano

1. *Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
2. *Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.*⁶

El Acuerdo de París

Veinte años después de las primeras negociaciones internacionales, al menos 195 países acordaron limitar el calentamiento global en dos grados centígrados con respecto a la era preindustrial, reduciendo las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, a través de la mitigación, adaptación y resiliencia. **El Acuerdo de París** fue negociado durante la *XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21)*, por los 195 países miembros. Lo adoptaron el 12 de diciembre de 2015 y lo ratificaron el 22 de abril de 2016.⁷

El Acuerdo de París tiene como objetivo mantener el incremento de la temperatura global muy por debajo de los 2 °C respecto a la era preindustrial y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C.; y alcanzar el nivel máximo de emisiones tope, lo antes posible, y a partir de ese momento, reducirlo rápidamente hasta conseguir la neutralidad en carbono (cero emisiones netas).⁸

⁴ <https://www.un.org/es/global-issues/climate-change>

⁵ https://unfccc.int/es/kyoto_protocol

⁶ https://www.oas.org/es/sadye/inclusion_social/protocolo_ssv/docs/protocolo_san_salvador_es.pdf

⁷ <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

⁸ *Ibidem*

Uno de los aspectos más relevantes del Acuerdo de París, es que, de manera obligatoria, 195 países comunican sus compromisos nacionales de lucha contra el cambio climático. Entraron en vigor en 2020 y deben ser revisados cada cinco años con la idea de aumentar la ambición acordada, ello permite, un marco de transparencia común a todos los países, que incluye información sobre emisiones y aportaciones a la inversión, así como una responsabilidad común pero diferenciada. Pues los países desarrollados deben financiar a los países en desarrollo con al menos 100.000 millones de dólares anuales a partir de 2020 para mitigación y adaptación. **En tal sentido, el Acuerdo de París es jurídicamente vinculante y los objetivos nacionales de lucha contra el cambio climático los establece cada país.**⁹

En la mencionada *XXI Conferencia sobre Cambio Climático* se acordó que el Acuerdo de París, tuviera una estructura de abajo hacia arriba. Esto contrastó con la mayoría de los tratados de derecho ambiental internacional, que solían tener una estructura de arriba hacia abajo, pues la mayoría de ellos, estaban caracterizados por estándares y objetivos establecidos internacionalmente, para que los Estados los implementaran. A diferencia de su predecesor, *el Protocolo de Kyoto*, que establece metas de compromiso que tienen fuerza legal, el Acuerdo de París, con su énfasis en la creación de consenso, permite metas voluntarias y determinadas a nivel nacional. Por lo tanto, los objetivos climáticos específicos se fomentan políticamente, en lugar de vincularse legalmente. Pero los procesos que rigen la presentación de informes y la revisión de estos objetivos son obligatorios según el derecho internacional.¹⁰

Otra diferencia clave, entre el Acuerdo de París y el *Protocolo de Kioto* es su alcance. El *Protocolo de Kyoto* diferenciaba entre países del Anexo 1 y países no incluidos en el Anexo 1. Pero esta bifurcación se difumina en el Acuerdo de París, **ya que todas las partes deberán presentar planes de reducción de emisiones.**¹¹

En tal sentido, las *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés)*, son un aspecto relevante del Acuerdo de París y de la consecución de esos objetivos a largo plazo. Las *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional*, encarnan los esfuerzos de cada país para reducir las emisiones nacionales y adaptarse a los efectos del cambio climático. **El Acuerdo de París requiere que cada Parte prepare, comunique y mantenga las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que se proponga lograr. Estas se presentan cada cinco años, siendo este 2025 fecha para ejecutar su cumplimiento.**¹²

El Gobierno de México firmó ante la Organización de las Naciones Unidas México junto con 29 naciones el Acuerdo de París, el 22 de abril de 2016, considerando la mejor y más actualizada información científica disponible e integrada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, y entendiendo por emisiones de gases de efecto invernadero la *"liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la*

⁹ <https://www.cepal.org/pt-br/node/35379>

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/las-naciones-deben-superar-con-creces-los-compromisos>

¹² <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/contribuciones-determinadas-a-nivel-nacional-ndc>

atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y en un periodo de tiempo específicos".¹³

Este **Senado de la República** aprobó la firma del **Acuerdo de París**, el 14 septiembre de 2016, lo que permitió su ratificación vinculatoria el 21 de septiembre de 2016 y su entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016.¹⁴

Desafortunadamente cumplir con los compromisos establecidos en el **Acuerdo de París**, no son una tarea sencilla para los países adheridos, donde menos del 10% han presentado en tiempo y forma ni sus *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional* (NDC), ni sus nuevos planes climáticos de recorte de emisiones de gases de efecto invernadero, los cuales son indispensables para el informe y evaluación de las NDC y analizar si los países podrán cumplir con el *Acuerdo de París*.¹⁵

Actualmente la suma de los planes vigentes para el periodo de 2020 a 2030, nos coloca muy lejos de la meta con un calentamiento de alrededor de los 3 grados centígrados, agravando considerablemente la problemática. De ahí la importancia de verificar y dar seguimiento a los compromisos que como país se deben implementar.

En este contexto, nuestro país tiene el compromiso de reducir para el 2030 un 22% de sus emisiones de gases efecto invernadero y 51% de carbono negro de forma incondicional y, si obtiene apoyo económico, financiero y de transmisión de tecnologías, aumenta la contribución a un 36 y 70% respectivamente. Basándose en cinco ejes de acción:

- 1) *Alcanzar una tasa cero de deforestación;*
- 2) *Mejorar la capacidad adaptativa de los 160 municipios más vulnerables;*
- 3) *Proteger a la población de los fenómenos hidrometeorológicos extremos;*
- 4) *Aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica del país y de los ecosistemas; y*
- 5) *Desacoplar el crecimiento económico de la emisión de contaminantes de efecto invernadero.*¹⁶

Los incumplimientos

Lamentablemente, aunque nuestro país ratificó los compromisos contraídos para cumplir con la mitigación para el año 2030, no aumentó su ambición de medidas y no cuenta con una política clara y contundente de mitigación, enfocando los ejes más a la adaptación, que a la reducción de emisiones.

En el **Acuerdo de París**, nuestro país se comprometió al alcanzar una meta de participación mínima de métodos limpios para la generación de energía eléctrica del 25% para el año 2018,

¹³<https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/tratados/eyJpdil6InVvYUpBZXVqMCTPV00wendSR0hleFE9PSIsInZhbHVlIjoY2IzMUx6TXU1WmUyQ2hKcExTS0JWUT09IiwibWFjIjoiaW13Zm11NDdlMwVvNiE4M2JhMDU3YThmNiczNzNiMGJiZGMxNmFkN2NkY2U2ZDkyYjE4ZDI3MmRkMzQ0ZTAyNSJ9>

¹⁴https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459825&fecha=04/11/2016#gsc.tab=0

¹⁵<https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2025-02-06/la-onu-asegura-que-mas-de-170-paises-presentaran-sus-planes-climaticos-aunque-sea-con-retraso.html>

¹⁶<https://www.atmosfera.unam.mx/el-cumplimiento-de-mexico-en-materia-climatica/>

del 30% para 2021 y del 35% para 2024. Si bien, en 2021 México se quedó apenas 0.5 puntos porcentuales por debajo de la meta del 30% de generación de energía limpia, el *Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024*, indica que, al cierre del 2023, la proporción fue de solamente del 24.32%, lo que representa una enorme diferencia frente a la meta propuesta y lo realmente alcanzado. Esto es incluso menor a lo alcanzado en 2021.

17

Esta reducción en la generación de energía limpia se debe principalmente, según el mismo *Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico*, a una reducción significativa de generación en centrales hidroeléctricas, originada por la sequía de los últimos años.¹⁸

Sin embargo, como todos sabemos, por las políticas estatistas impulsadas en el pasado sexenio, no se llevó cabo una mayor participación de fuentes renovables para compensar el aumento en la demanda eléctrica. Además, hubo un freno a la inversión privada, para generar incremento en capacidad de energía limpia frente al sexenio anterior. México cuenta con aproximadamente 5,400 MW adicionales de energía renovable listos para entrar en operación y, sin embargo, no han sido autorizados. Así, nuestro país, se quedó muy por debajo del cumplimiento de sus NDC,

El 6 de noviembre de 2024, la Presidenta de la República presentó un plan estratégico en materia energética, donde expuso tres posibles escenarios para aumentar la participación de energías limpias. Se considera una capacidad instalada mucho menor a los 40 GW del reporte presentado en el 2022: Escenario 1B con cogeneración, según el cual, se podría llegar al 38% de generación de energía limpia (8,000 MW aproximadamente) y una reducción de emisiones de CO₂ del 4.5%. Escenario 1A sin cogeneración, donde se pretendería llegar al 36% de generación de energía limpia (7,000 MW) y una reducción de emisiones de CO₂ del 2.7%. Escenario 2, alto, donde se estimaría llegar a una generación de energía limpia del 45% (13,000 MW), y una reducción de emisiones de CO₂ del 12.7%.¹⁹

Ello aun cuando en 2023, un acuerdo publicado por la *Comisión Reguladora de Energía*, modificó la metodología para el cálculo de eficiencia y permitía que una parte del proceso de generación de los ciclos combinados, se considerara energía libre de combustible²⁰ y esto hubiera aumentado el porcentaje de generación limpia en el país de manera instantánea y así habría logrado acercarse a las metas del *Acuerdo de París* de generación de energía limpia del 35%. La entrada en vigor de este Acuerdo hubiera permitido considerar la generación a través de un combustible fósil (el gas) como energía limpia, esquema que no ha sido utilizado en ningún otro país con anterioridad. Esto hubiera desvirtuado los incentivos para incorporar mayor participación de energías renovables. Además, hubiera violado la Ley de Transición Energética del 2015, que prohibió considerar como cogeneración eficiente la generación eléctrica mediante ciclos combinados. Un juez concedió una suspensión definitiva con efectos generales para que el *Acuerdo* no fuera utilizado por la Comisión Reguladora de Energía, congelando así la estrategia del gobierno que habría permitido que se aumentara el porcentaje de participación de generación limpia en las estadísticas de manera artificial.

¹⁷ <https://www.gob.mx/sener/articulos/programa-de-desarrollo-del-sistema-electrico-nacional-2024-2038>

¹⁸ Ibidem

¹⁹ <https://basham.com.mx/plan-nacional-de-energia-estrategia-nacional-del-sector-electrico/>

²⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690142&fecha=26/05/2023#gsc.tab=0

Si la intención del actual gobierno es realmente cumplir con las *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional*, establecidas en el 2022, le queda como opción implementar el escenario 2, que conllevaría una inversión muy alta por parte de CFE y de la iniciativa privada, para incorporar nuevas centrales eléctricas de energías renovables, con el fin de desacelerar la tendencia de emisiones de carbono al 2030.

De acuerdo con el *Climate Change Performance Index*, la herramienta que monitorea esfuerzos de los gobiernos en relación con el cambio climático, México pasó del lugar número 31 al número 38 en un ranking de 63 países del 2023 al 2024.²¹

El proceso de renovación de las *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional* cada cinco años establecido en el Acuerdo de París, cuyo primer plazo se venció el pasado 10 de febrero de 2025, se tenía pensando para generar impulso, promover mayor responsabilidad de los gobiernos y motivar medidas más restrictivas en el futuro. México no ha sido el único país que ha flexibilizado sus NDC. En la COP 28, se hizo evidente el retroceso general de varios países en la implementación de mecanismos para frenar el cambio climático.

Sin embargo, es pertinente y necesario conocer el estatus que tienen en nuestro país, las *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional*, en apego a lo ratificado por nuestro gobierno del *Acuerdo de París*, y de los posteriores acuerdos, como el *Acuerdo de Dubái*, pacto que reconoce la necesidad de reducir de forma profunda, rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con las trayectorias de 1,5°C y que se ha señalado como el Acuerdo principio del fin de la era de los combustibles fósiles, y el reciente *Acuerdo de Bakú* (Azerbaiyán), que concluyó el 24 de noviembre de 2024, para reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger vidas y medios de subsistencia frente a los efectos más perniciosos del cambio climático.²²

De acuerdo con el artículo 32 Bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, le corresponde a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, entre otros asuntos, el despacho de:

- ✓ *La participación del gobierno de México en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en la materia.*
- ✓ *Formular y conducir la política nacional sobre cambio climático y la capa de ozono;*
- ✓ *Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Relaciones Exteriores, y de la Defensa Nacional, las políticas públicas encaminadas al*

²¹ <https://www.germanwatch.org/en/CCPI>

²² <https://www.un.org/es/climatechange/cop29>



*cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático.*²³

Por ello y ante la sana y necesaria rendición de cuentas a que todo gobierno democrático, está obligado, consideramos, que se informe a esta Soberanía, por parte de la Dependencia del Gobierno Federal encargada de dar cumplimiento a los acuerdos internacionales, en materia de cambio climático, por qué nuestro país ha tenido un franco retroceso en el cumplimiento de sus compromisos para la mitigación del cambio climático y en el establecimiento y difusión de sus *Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional* para dicho proceso de mitigación, en el marco del *Acuerdo de París*, ratificado por esta Representación Nacional.

Honorable Asamblea

El Partido Revolucionario Institucional acorde a las necesidades de nuestro tiempo y modernizando su programa de acción y objetivos hacia el futuro, es consciente de que nuestro país ha signado convenios y acuerdos en materia ambiental, que lo obligan a combatir la contaminación, a reducir la huella de carbono y participar en los compromisos de la Agenda 2030.²⁴

Para nuestro instituto político, *la biodiversidad representa una gran riqueza que debe ser aprovechada con responsabilidad, a fin de evitar que su explotación agote su potencial y termine por llevar a su cancelación y a efecto de estar en posibilidad de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y demás convenios internacionales de los que México forma parte.*

En el PRI, consideramos de suma importancia la protección y restauración biológica de las selvas, manglares, arrecifes de coral, desiertos, pastizales y de los más de quince diferentes ecosistemas que conforman el territorio nacional y sus mares. *Entendemos que el bienestar humano está intrínsecamente correlacionado con la integridad de los sistemas biológicos y ecológicos. Por lo que, además, rechazamos categóricamente las obras que se realicen al margen de las manifestaciones de impacto ambiental.*²⁵

Es además imperioso avanzar en la transición energética que permita que aventajemos en la instrumentación, desarrollo y uso de las energías limpias, sin discriminación y con el impulso en todos los estratos sociales y dando la oportunidad que los todos los ciudadanos puedan aportar esfuerzos a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente Proposición con:

²³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPP.pdf>

²⁴ <https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/Documentos/2024/ProgramadeAccion.pdf>

²⁵ <https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/Documentos/2024/DeclaraciondePrincipios.pdf>

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a que informe a esta Soberanía, sobre los avances en los compromisos de mitigación ante el climáticos, referentes a las *Nuevas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional*, que debieron presentarse, a más tardar, el 10 de febrero de 2025, ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como parte del Acuerdo de París, firmado y ratificado por el Estado mexicano.

Atentamente

Senado de la República, a 12 de marzo de 2025



Sen. Alejandro Moreno Cárdenas